

**María del Mar Silva Cordero, en calidad de Apoderada de EMUREMASA**

SAU y, en uso de las facultades delegadas en virtud de escritura de poder, de fecha 30 de Abril de 2025 ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 652 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1933, folio 186, sección 8^a, hoja CA-38645, inscripción 31,

En relación a la oferta pública de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la selección de un/una (1) Grado en Enfermería para su contratación laboral mediante contrato Temporal conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y

Considerando:

Que las merítadas bases en su disposición quinta establece que el tribunal estará compuesto por un presidente/a, tres vocales y un secretario/a.

Considerando:

Que en su disposición Sexta, se especifica que el máximo de puntuación por experiencia profesional será de 10 puntos.

Considerando:

Que en su disposición Séptima se establece un plazo para alegaciones tras la publicación de la lista provisional tras baremación en la Web municipal será de cinco días hábiles contando a partir del día siguiente a su publicación

RESUELVE

Primero.- Que el tribunal estará compuesto por un presidente, un vocal y un secretario/a con voz y voto.

Segundo.- Corregir y establecer que el máximo de puntuación por experiencia profesional acreditada en el puesto será de 13 puntos.

Tercero.- Dado el carácter urgente de la citada convocatoria, el plazo para alegaciones una vez publicado en la web municipal el listado provisional será de dos (2) días a contar al siguiente de su publicación.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

DOCUMENTO

.Comunicación: 981417 TD06 - Modificación
oferta due 21052025

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

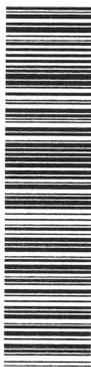
Código para validación: J10IX-Q5GLQ-PSTJA
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- MARIA DEL MAR SILVA CORDERO, Apoderada de EMUREMASA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 09:51

ESTADO

FIRMADO
21/05/2025 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981417_J10IX-Q5GLQ-PSTJA_7AD64003AA341B6430DC6A0DC6697AB8E1270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede6.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Sanlúcar de Barrameda, a 21 de Mayo de 2025.

LA APODERADA

Fdo.: M^o. Del Mar Silva Cordero